



Castilla-La Mancha

CAMPAÑA NACIONAL DE CONTROL DE INFORMACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS 2023

Se trata de una campaña nacional que se va a desarrollar en las Comunidades de Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid y Murcia.

En Castilla La Mancha vamos a realizar 250 controles de etiquetado de frutas y hortalizas.

En concreto se van a realizar 10 controles de cada uno de los siguientes productos:

- Acelgas, ajos, berenjenas, brócolis, calabacines, calabazas, cebollas, champiñones y setas, coles, espárragos fresas, judías verdes, kiwis, lechugas y escarolas, limas, limones, mandarinas, mangos, manzanas, melocotones, nectarinas, melones, naranjas, patatas y pepinos.

Se comprobará:

- Que en el etiquetado figure como mínimo la denominación del alimento.
- Que figura el nombre y dirección física del envasador.
- Que consta el país de origen.
- Si procede por la normativa de aplicación, que consta la categoría comercial, la variedad y el calibre.
- Se comprobará también el estado correcto de madurez y que los productos estén enteros, sanos, limpios, exentos de daños y de humedad exterior.

NORMATIVA

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre información alimentaria facilitada al consumidor.
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al

CORREO ELECTRÓNICO

dg2030yconsumo@jccm.es

consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.

- Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del estatuto de las personas consumidoras en Castilla-La Mancha.